

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ADICION No 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 020 - 2023
		OFICINA ACCION ADMINISTRATIVA
		FECHA:

**ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 020-2023 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA E HYDROCON SAS**

Entre los suscritos, **ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.171.963** expedida en Barranquilla - Atlántico, *Representante Legal* de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con NIT N° **891.780.092-6**, en su condición de Contralor General del Departamento del Magdalena, de conformidad con el acta de posesión No. 049 del treinta (30) de noviembre de 2021, quien en adelante se llamará **LA CONTRALORIA**, y por la otra **HYDROCON S.A.S.** con NIT No: 901401774-1 representada legalmente por **ANTONIO JOSÉ CAMARGO DÍAZ GRANADOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.082.959.590 expedida en Santa Marta, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, han decidido **adicionar** al Contrato de Prestación de Servicios No. 020 de 2023, acto que se ejecuta previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Contraloría General del Departamento del Magdalena suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 020 de 2023 con HYDROCON S.A.S., identificada con NIT: 901401774-1 cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de mantenimiento y reparación de la infraestructura de la entidad, incluyendo el suministro de materiales de construcción y acabados para la ejecución de las obras tal como se solicitan en las especificaciones técnicas"*.
2. Que, mediante oficio del 22 de junio de 2023, el supervisor envía solicitud al Contralor General del Magdalena, para adelantar trámites correspondientes a realizar adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 020 de 2023.
3. Que el Supervisor del Contrato realiza una justificación técnica, exponiendo que por un replanteo general (Revisión y medición en campo), realizado por el supervisor del presente contrato y el contratista, se logra establecer que para cumplir con el alcance del proyecto se requieren realizar algunas obras que garanticen la estabilidad en términos de calidad del presente contrato. En virtud del acta de mayores y menores cantidades de obra levantada como resultado de dicho replanteo se conocen los requerimientos presupuestales derivados. Incluyendo Actividades necesarias para el correcto funcionamiento y garantizar la estabilidad del presente contrato. A razón de la revisión y medición en campo se determinan que algunas actividades contractuales presentan desviaciones (algunas mayores y otras menores) en las cantidades contractuales en comparación con las requeridas en obra, situación que se incluyen dentro del acta de balance general.
4. Que la Ley 80 de 1993 en el parágrafo del artículo 40° en su último inciso reza que: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*
5. Que el valor inicial del contrato de Prestación de Servicios No. 020 de 2023 fue pactado por la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L. (\$23.954.971.00)**. Que el valor que el supervisor del contrato solicita adicionar es de **ONCE MILLONES**

Elaborado por: Iván Mauricio Maya López	Cargo: Jefe Oficina de Acción Administrativa
Revisado por: Daylenys Pineda Barón	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	ADICION No 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 020 - 2023
		OFICINA ACCION ADMINISTRATIVA
		FECHA:

DOSCIENTOS SEIS MIL UN PESOS (\$ 11.206.001.00). equivalentes al 46.7% del valor total del contrato, valor que se ajusta a la normatividad contractual.

6. Que la Contraloría General del Departamento del Magdalena cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para garantizar la cancelación o pago del presente acuerdo de voluntades.
7. Que el presente instrumento acordado se rige por lo señalado en el Estatuto de la Contratación Estatal (Ley 80 de 1993) y en particular por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el cual se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. - Adiciónese al Contrato de Prestación de Servicios No. 020 de 2023, el valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL UN PESOS (\$ 11.206.001.00)**, equivalentes al **46.7%** del valor inicial del contrato, suma que tiene la Disponibilidad Presupuestal No. 104 de fecha veintiocho (28) de junio de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA se obliga expresamente a cancelar las sumas correspondientes a los valores adicionales en materia de impuestos (Estampillas y otros) que resulten de la presente adición y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 020 de 2023 y a la ampliación de las pólizas de garantías si las hay.

CLAUSULA TERCERA. - Hace parte integral del contrato principal No. 020 del 2023, la justificación técnica de la adición.

CLAUSULA TERCERA. - La presente adición no modifica las demás estipulaciones del Contrato principal.

CLAUSULA CUARTA. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal.

Por La Contraloría,

ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES
Contralor General del Dpto. del Magdalena

El Contratista,

ANTONIO CAMARGO DIAZ GRANADOS
Contratista

Supervisor,

ANDRÉS FELIPE FERGUSSON DACONTE

Elaborado por: Jairo Mauricio Maye López	Cargo: Jefe oficina de Acción Administrativa
Revisado por: Dailys Pérez Barón	Cargo: Jefe Oficina Jurídica